



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 25 de marzo de 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Solórzano Moreira Manuel Oliver, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Rafael Antonio Terán Mancheno, Secretario General.

ALCALDE. Buenos días señoras, señores Concejales, señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario, para dar inicio a esta Sesión Extraordinaria.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, están presentes trece (13) miembros que conforman este Concejo Cantonal, existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta Sesión; teniendo que informarle a usted señor Alcalde y a la Sala, que se ha incorporado en reemplazo de la señora Vicealcaldesa, Ing. Martha Rosero Navarrete, mientras se encuentra de vacaciones, el señor Concejale Manuel Oliver Solórzano Moreira; así mismo, se encuentra con permiso la señorita Concejala María Dolores Suárez Bustamante.

ALCALDE. Bien al haber el quórum reglamentario, se instala la Sesión Extraordinaria, proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en la Sala de Sesiones de Alcaldía, **EL MIÉRCOLES 25 DE MARZO, DE 2015 a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo".- Primer Debate.

ALCALDE. Dé lectura al único punto.

PUNTO ÚNICO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO".- PRIMER DEBATE.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la conclusión y recomendación, que hacen las dos comisiones que sesionaron en conjunto, para recomendar se ponga en consideración del Concejo la presente Ordenanza.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2015

Por Secretaria, se da lectura a las conclusiones y recomendaciones de las dos Comisiones, de Planificación y Presupuesto y de Legislación, que son las siguientes: **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** Al Concejo Municipal por cuanto no existió observaciones en la anterior Administración y en razón de haber recibido nuevos proyectos los cuales el señor Alcalde ha dispuesto su análisis e incorporación al proyecto original, **Resuelva:** Revocar el Acto Decisorio adoptado por el Concejo Municipal de ese entonces, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2011; y aprobar el Primer Debate la "ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO", adjunto en el Memorando No. GADMSD-SG-2015-234-M, de fecha 12 de marzo de 2015.

ALCALDE. Bien señores Concejales, este proyecto de ordenanza que está hoy en consideración para análisis y resolución en primer debate, es producto de la recopilación de muchísima información que se ha puesto a consideración de las Comisiones, de muchas ordenanzas en relación a lo que es participación ciudadana y a criterios que se han obtenido de diferentes instituciones como por ejemplo del mismo Consejo Cantonal de Participación Ciudadana, quien también aportó con más criterios; la idea es tener una ordenanza que nos permita cumplir a cabalidad con las disposiciones legales. A consideración de ustedes señores Concejales. Sra. Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Concejales, compañeras Concejales, Medios de Comunicación que nos acompañan, Funcionarios del GAD Municipal; el Art. 49 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, nos especifica claramente que nosotros podemos revocar; en el análisis que se hizo con los compañeros Vocales, de cada una de las Comisiones, el 19 de marzo dialogamos, analizamos y tomamos la decisión señor Alcalde, de recomendar al Concejo Municipal, revocar el acto decisorio adoptado por el Concejo Municipal, de ese entonces, en la Administración anterior. Sin embargo, han habido algunas reuniones con la ciudadanía, algunas reuniones con una comisión técnica, nos hemos reunido en esta misma sala, con el señor Director de Participación Ciudadana, el señor Luis Reyes, en donde analizamos artículo por artículo, los proyectos que se habían dado dentro del GAD Municipal, en el cual, con fecha 24 de junio del 2014, presenté un proyecto de Ordenanza, que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana. Sin embargo, la Asamblea Cantonal, también estuvo trabajando para elaborar un nuevo proyecto y el señor Luis Reyes, con fecha 3 de marzo de 2015, incorporó también al Municipio, al GAD Municipal, un proyecto, en donde de acuerdo al análisis establecido, teníamos que ir trabajándolo y elaborando poco a poco; no ha sido solo una reunión, han sido varias, para llegar a este proyecto de ordenanza que estamos culminando para presentarlo en primer debate en el Concejo. Cabe resaltar, que el término de Participación Ciudadana, es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local a la democracia participativa y a través de la integración de la comunidad, al ejercicio de la política el cual está basado en varios mecanismos, para que la población tenga acceso y tenga acceso también a las decisiones que el Gobierno Municipal, va a plantear de acuerdo a las necesidades que otorgamos en cada uno de los sectores de Santo



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2015

Domingo. Estamos cumpliendo a carta cabal, con lo que nos indica la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 95, en el Art. 100, en donde nos establece, que en los gobiernos se conformarán instancias de participación ciudadana. Es lo que estamos cumpliendo el día de hoy; lo mismo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, en su Art. 304, el Art. 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es decir, todo esto lo hemos analizado, lo hemos consensuado con los compañeros, compañeras Concejales, por lo tanto señor Alcalde, moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, RESUELVA: Revocar el Acto Decisorio adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2011; y, APRUEBE en Primer Debate la "ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO". Hasta ahí mi moción.

ALCALDE. Señores Concejales, está una moción presentada, tiene respaldo. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeras, compañeros Concejales, amigos y representante de los diferentes Medios de Comunicación aquí presentes, compañeras Funcionarias y Funcionarios Municipales, bienvenidos siempre; yo siempre diré señor Alcalde, que derecho que tarda, ya no es derecho justo, dentro del Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, en su orden jerárquico contempla las ordenanza municipales; por su parte el COOTAD., en el Art. 304, indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizado, conformarán un sistema de Participación Ciudadana, que se regulará por un acto normativo del correspondiente nivel del Gobierno, tendrá una estructura y denominaciones propias; desde el 24 de junio del año 2011, señor Alcalde, se tomó la decisión y se aprobó en primer debate con once votos a favor, para que se apruebe la Ordenanza que Regulaba el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, 24 de junio de 2011. Las conclusiones y recomendaciones que constan en mi carpeta, como base fundamental para el debate en esta sesión de Concejo, no lo contempla, pero también, tuve conocimiento que se discutió, analizó, concluyó y recomendó que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza. Es decir, ya el Gobierno Municipal, contaría con este elemento normativo; pero, cuando no hay voluntad política, eso no pasa; la ciudadanía ha estado a esperas, de este derecho constitucional normado y de obligatoriedad para el Concejo Municipal. Debo resaltar señor Alcalde, tengo en mi carpeta, de quienes han trabajado en este Proyecto de Ordenanza, no lo dice, no sé si es Comisión, no sé quiénes serán, supongo que es una Comisión, dice: Elaborado y revisado, por abogada Doris Tapia, abogada Karina Santos, abogado Holmer Zambrano, abogada Diana Luzuriaga y licenciado Jorge Ludeña; qué bien, porque la vez anterior, cuando se envió a que se haga un análisis en un Departamento x, que no lo voy a decir, jamás llegó para que este sea tratado en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo. Eso es importante señor Alcalde, resaltar y reconocer, y que también la ciudadanía lo sepa, la manera responsable cómo estamos trabajando, que no hemos esperado más tiempo, que los proyectos que nos presentan cuando son





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2015

oportunos, cuando son pertinentes, estamos para apoyarlo señor Alcalde. También, estamos revocando ese acto, simple y llanamente porque los Concejales, de este Concejo, de esta Administración, no lo habíamos tratado, bienvenido señor Alcalde y felicitaciones. Apoyando la moción.

ALCALDE. Bien gracias. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Muchas gracias, en efecto, sobre este punto que estamos tratando el día de hoy, queremos finalmente decirle a la ciudadanía, que estamos poniendo en práctica lo que establece la Constitución oportunamente, con ese nuevo modelo de estado, con esa nueva estructura, donde se dispone la creación precisamente de los consejos y sistemas nacionales de participación ciudadana y este era un espacio que tiene que cubrirse en todos los territorios; pero, en Santo Domingo, que si bien es cierto, nosotros, de acuerdo a la Ley hemos estado cumpliendo dentro de las acciones y actividades, donde tenemos que tomar en cuenta la participación de la ciudadanía, para resolver temas importantes, como los presupuestos inclusive donde tienen que trabajarse y elaborarse de la mano de la ciudadanía, lo hemos estado haciendo, hemos estado cumpliendo con esa disposición legal, que establece la Constitución y el COOTAD; sin embargo, había la necesidad de crear la Ordenanza, que norme y regule cómo se van a dar estos procesos. Eso es lo que se está haciendo, queremos agradecer la gestión, en este caso de nuestra compañera Johana Núñez, que presentó oportunamente una propuesta de ordenanza; su preocupación también señor Alcalde, de disponer que Funcionarios Municipales trabajen en este tema y así lo han hecho, han presentado sus informes, que por supuesto el de la misma ciudadanía que también tenía la necesidad de participar de una manera más ordenada o mejor considerada y en ese sentido se ha unificado todas estas propuestas y tenemos este momento un solo documento, donde inclusive el tan esperado espacio para el ciudadano y ciudadana, representante de las organizaciones, como era la ocupación de la silla vacía, que tanta falta hacía, se está precisamente considerando dentro de este documento legal. Nuestra felicitación a las personas que oportunamente se preocuparon de presentarla, a usted señor Alcalde, ya, por ponerlo a consideración, pues hemos venido trabajando, hay una demostración, incluso desde la Administración anterior, ha habido un interés por poner en práctica este espacio normativo o de carácter obligatorio; sin embargo, ahora en su Administración lo estamos concluyendo, de una manera consensuada con una participación también de la misma ciudadanía que ha sido parte de este trabajo. Eso señor Alcalde, para respaldar la moción de la compañera Johana Núñez.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haber respaldo a la moción presentada, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, iniciada la votación Ordinaria señoras Concejales, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el único punto del Orden del Día.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

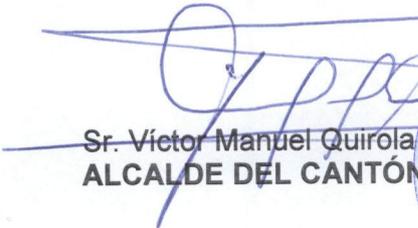


ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-65-2015-03-25-01. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **REVOCAR** el Acto Decisorio adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2011; y, **APROBAR** en Primer Debate, la **"ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"**.

ALCALDE. Bien, aprobado por unanimidad, este punto único del Orden del Día, gracias hoy ya tenemos en Primera, una Ordenanza que regula prácticamente la participación ciudadana, esta Administración, este Concejo, este Cuerpo Legislativo, aspiramos siempre estar consensuando con la ciudadanía, con los ciudadanos en general, para tomar decisiones, las más sabias posibles, porque los mandantes, nos retroalimentan para hacer las cosas de mejor forma; gracias señores Concejales, señor Secretario, al no haber más punto del orden del día, clausurada la reunión.

SECRETARIO. Siendo las 09h53, por disposición del señor Alcalde, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo. Muchas gracias.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN




Dr. Rafael Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

